

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
PAMPLONA N.S*

TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA PROPUESTA POR LA DEMANDADA LISSETTE CATALINA PATIÑO BERMÚDEZ AL DEMANDANTE JHOJAN ALBERTO BELTRÁN SÁNCHEZ PARA QUE PIDA PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA (Artículos 110 y 101 Código General del Proceso, en concordancia con el 371 ibídem inciso 3ª, según el cual se surte dicho traslado una vez expirado el término de traslado de la reconvencción).

| Nº PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CLASE PROCESO | FECHA FIJACIÓN | FECHA DESFIJACIÓN | FECHA VENC. |
|---------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| 2021-00066-00 | JHOJAN ALBERTO BELTRÁN SÁNCHEZ | LISSETTE CATALINA PATIÑO BERMÚDEZ | CESACIÓN EFECTOS CIVILES | 26/11/2021 7:00 am | 26/11/2021 3:00 p.m | 01/12-2021 3:00 PM |

Mayra Manrique
MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:00am a 3:00pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.